

Monográfico:

Política Europea de Vecindad

Fascículo I:
¿Qué es la Política Europea de Vecindad?

Considerada como una de las políticas europeas de cooperación que más relevancia han adquirido en los últimos años, la Política Europea de Vecindad (PEV) está llamada a ser la política que ayude a consolidar la estabilidad y seguridad en todo el territorio de la Unión Europea y de sus países vecinos.

Este monográfico analizará, a lo largo de dos fascículos, en qué consiste, cómo se financia y a quién beneficia la Política Europea de Vecindad. El primer fascículo se centrará en las líneas básicas de esta nueva política; el segundo dedicará especial atención a la cooperación que esta política desarrolla en uno de los ámbitos a los que destina más apoyo: la cuenca Mediterránea.

¿Qué es la Política Europea de Vecindad (PEV)?

La Comisión Europea comenzó en 2003 un proceso de revisión de sus políticas con relación a sus países vecinos que permitió definir una nueva política, la Política Europea de Vecindad (PEV), y la identificación de estrategias y modalidades para su implementación.

La Política Europea de Vecindad (PEV) fue esbozada en una Comunicación de la Comisión sobre "Una Europa más amplia" en marzo de 2003, a la que siguió un Documento Estratégico más elaborado sobre la Política Europea de Vecindad, publicado en mayo de 2004.

La intención de la UE era ofrecer un nuevo marco de relaciones a sus países fronterizos del Este de Europa y del Sur del Mediterráneo. Ese nuevo marco facilita una relación privilegiada, creando un compromiso mutuo con los valores comunes (democracia y derechos humanos, estado de derecho, buen gobierno, principios de economía de mercado y desarrollo sostenible).

La PEV va más allá de las relaciones existentes para ofrecer una relación política y una integración económica más profunda. El grado de ambición de la relación dependerá de hasta qué punto se comparten realmente estos valores.

¿Cuáles son los objetivos de la PEV?

La Política Europea de Vecindad fue desarrollada en el contexto de la ampliación de la UE de 2004, con el objetivo de:

- **Crear y consolidar un espacio de estabilidad**, seguridad y prosperidad para todos, pudiendo dar una respuesta conjunta a los desafíos comunes (brechas de prosperidad, migración, crimen, medio ambiente, salud, terrorismo...).
- **Evitar líneas divisorias o de fractura socio-económica** entre la EU y los países vecinos.
- **Compartir las ventajas de la ampliación** de forma diferente a la adhesión a la UE.
- **Intensificar las relaciones entre la UE y los países vecinos** a través de una cooperación política, de seguridad, económica y cultural más estrecha.

¿Quiénes son los vecinos de la UE?

La PEV concierne a los países inmediatos con fronteras terrestres o marítimas.

- **Continente europeo:** Ucrania, Bielorrusia y Moldavia
- **Región mediterránea:** Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, la Autoridad Palestina, Siria y Túnez.
- **Cáucaso meridional:** Armenia, Azerbaiyán y Georgia

¿Qué tipo de relaciones se establecen?

El tipo de relaciones que establece la UE con sus países vecinos son “Relaciones privilegiadas” que van más allá de la Asociación y que implican, a corto plazo, una mayor cooperación política, económica, cultural y de seguridad; y a largo plazo, la posibilidad de los países vecinos de participación en el Mercado Interior de la Unión y en los cuatro espacios de libertad: circulación de personas, mercancías, servicios y capitales.

La PEV se basa en unos valores comunes como el Estado de derecho y la democracia, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, los principios de economía de mercado y desarrollo sostenible, o el fomento de buenas relaciones de vecindad.

La política de vecindad se fundamenta en **dos principios**:

- La copropiedad, que supone una política conjuntamente definida con cada uno de los países involucrados.
- La diferenciación, que toma plenamente en cuenta la situación particular de cada país miembro.

Para poder hacer efectivos y factibles estos objetivos es necesario implementar de manera concreta las reformas políticas, económicas e institucionales en estos países vecinos y alinear la legislación con el acervo comunitario de estos países vecinos.

De esta modo, la intensidad de las relaciones que se establezcan estará condicionada al modo en que se comparten dichos valores, a las reformas internas que adopten los propios países, tanto en el campo político como en el económico, y al nivel de asunción del acervo comunitario por parte de esos países.

¿Cómo se desarrolla la PEV?

La PEV se desarrolla mediante diferentes fases que serán las que marquen el grado de relación entre la UE y los países socios.

En un primer momento, la UE y cada país socio acuerdan objetivos de reforma en toda una serie de ámbitos (cooperación en asuntos políticos y de seguridad, cuestiones económicas y comerciales, preocupaciones medioambientales comunes, integración de las redes de transporte y energía y cooperación científica y cultural).

••• **Primera etapa:** al comienzo del proceso, la Comisión prepara un Informe por país para evaluar la situación político-económica y los aspectos institucionales y sectoriales de cada uno, con el fin de determinar cuándo y de qué modo pueden intensificarse las relaciones.

En mayo de 2004 se publicaron los primeros informes de los siete países de la PEV que tienen acuerdos en vigor con la UE. En marzo de 2005 se publicaron otros cinco informes sobre los siguientes países participantes en esta política (los del Cáucaso meridional) o cuyos Acuerdos habían entrado en vigor (Egipto y Líbano).

Los informes por país se presentan al Consejo, el cual decide si cabe o no pasar a la siguiente etapa de relaciones.

••• **Segunda etapa:** elaboración de Planes de acción bilaterales de la PEV con cada país. Se trata de documentos negociados y elaborados en función de las necesidades y capacidades de cada país, de sus intereses y de los de la UE. Ambas partes establecen una agenda de reformas políticas y económicas a través de una serie de prioridades a corto y medio plazo (3-5 años).

La próxima fase podría consistir en ofrecer una nueva asociación privilegiada en forma de acuerdos europeos de vecindad, que sustituirían a la actual generación de acuerdos bilaterales, una vez que se hayan cumplido las prioridades establecidas en los planes de acción.

••• **Tercera etapa:** supervisión periódica de los avances en los compromisos y objetivos mutuos contemplados en los Planes de acción, mediante subcomités formados conjuntamente con cada país y relativos a cada sector o asunto.

Para facilitar la consecución de estos objetivos y la aplicación de reformas, la UE ofrece asistencia técnica y financiera en apoyo a los esfuerzos de los propios países socios.

¿De qué elementos se compone la PEV?

Los Planes de Acción y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación son los elementos que conforman la columna vertebral de la PEV.

A. PLANES DE ACCIÓN

El elemento central más importante de la Política Europea de Vecindad son los “Planes de Acción bilaterales de la PEV”, convenidos mutuamente entre la UE y cada país socio. Son documentos políticos específicos para cada Estado en los que se establecen una agenda de reformas políticas y económicas, con prioridades a corto y medio plazo (determina el camino a seguirse en los próximos tres a cinco años).

Estos planes de acción se basan en un compromiso en torno a los valores comunes. El ritmo al que la UE desarrolle sus vínculos con cada uno de sus socios reflejará en qué medida estos valores son efectivamente comunes.

Los planes de acción serán diferenciados, es decir, elaborados a medida para poder reflejar la situación de las relaciones con cada país, sus necesidades y sus capacidades, así como los intereses comunes. En ellos se establecerán una serie de prioridades y ámbitos claves de colaboración, cuyo “contenido” se concreta y especifica para cada país. Estos ámbitos de colaboración son:

- **El diálogo político**, que incluirá temas clave como la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como los medios para resolver los conflictos regionales.
- **Una política de desarrollo económico y social**, que ofrezca a los países vecinos la perspectiva de participar en el mercado interior de la UE a partir de la aproximación de la legislación y la reglamentación, la participación en varios programas comunitarios (educación y formación, investigación e innovación) y una mayor interconexión y vínculos físicos con la UE (por ej, en los sectores de la energía, el transporte, el medio ambiente y la sociedad de la información).
- **El comercio**: la Política Europea de Vecindad prevé una mayor apertura del mercado, de conformidad con los principios de la OMC, y la convergencia con las normas de la UE.
- **El ámbito de la justicia y los asuntos de interior**: una cooperación más estrecha que incluya temas como la gestión de fronteras, la migración y la lucha contra el terrorismo, el tráfico de seres humanos, estupefacientes y armas, así como contra la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y los delitos económicos y financieros.
- **Cuestiones sectoriales**: tales como transportes, energía, sociedad de la información, medio ambiente e investigación y desarrollo.
- **Aspectos humanos**: contactos interpersonales, sociedad civil, educación, salud pública, etc).

B. INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN

Para la consecución de los objetivos y reformas establecidos en los Planes de Acción, la UE ofrece asistencia financiera para apoyar los esfuerzos propios de cada país. Para ello ha creado un nuevo instrumento financiero, el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), que entró en vigor el 1 de enero de 2007.

El (IEVA) ha asumido todos los programas geográficos que financia la UE en los países afectados por la PEV, es decir los TACIS, INTERREG, PHARE Y MEDA. La finalidad es simplificar las estructuras políticas y administrativas de los programas de asistencia y cooperación de la Comunidad y proporcionar una mayor eficiencia al funcionar mediante un mecanismo de gestión y procedimiento único. El IEVA tiene como referencia la experiencia adquirida desde la ejecución de los Programas de

Vecindad durante el período 2004-2006 y funcionará basado en principios como la programación plurianual, la asociación y la cofinanciación, con el objetivo de promover la cooperación transfronteriza e interregional.

El IEVA está destinado a proporcionar ayuda comunitaria para el desarrollo de una zona de prosperidad y buena vecindad que abarque la Unión Europea y los países socios. La ayuda comunitaria podrá utilizarse en interés común de los Estados miembros y de los países socios y sus regiones con el objetivo de promover la cooperación transfronteriza y transregional. El IEVA deberá utilizarse principalmente en beneficio de los países socios.

Principales características del IEVA

- Es un instrumento político en el que se basa la PEV: apoya las prioridades de los planes de acción de la PEV y el partenariado estratégico con Rusia.
- Es un reglamento permanente: el reglamento IEVA incluye los instrumentos para aportar una ayuda más eficiente.
- El papel central de la programación: las acciones establecidas en la PEV son definidas en la base de los documentos de programación.
- Cooperación transfronteriza (CBC): la ayuda se reparte a los Estados miembros y los vecinos a través de una única vía (un solo reglamento y un conjunto de reglas comunes).

Objetivos del IEVA

Entre los objetivos de este instrumento de financiación está el de fomentar las reformas y el diálogo político, acercar la legislación de los países vecinos al acervo comunitario, favorecer la construcción institucional, promocionar el desarrollo social y económico, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, promover el Estado de Derecho y la buena gobernanza, y contribuir a los Objetivos de Desarrollo de Naciones Unidas.

Para alcanzar estos objetivos, el IEVA favorecerá la cooperación en los sectores de la Energía; Telecomunicaciones; Transporte; Justicia, Libertad y Seguridad; Medio Ambiente; Investigación e Innovación; y Educación.

Proceso de programación del IEVA

El Instrumento de financiación IEVA cuenta con varios tipos de procesos de programación:

a) Documentos de estrategia

Los documentos de estrategia reflejarán el marco político y el plan de acción para un período máximo de 7 años comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Son compatibles con las prioridades fijadas en el marco político e incluirán programas indicativos plurianuales con las correspondientes asignaciones financieras indicativas plurianuales y los objetivos prioritarios para cada país o región. Estos documentos se revisarán a medio plazo o cuando sea necesario.

- Período: 7 años (2007-2013)
- Objetivos a largo plazo
- Síntesis de la prioridades de la ayuda exterior de la CE; recoge todos los instrumentos y programas existentes.

b) Programas indicativos plurianuales

- Período: 4 años (2007-2010)
- Se basan en los Documentos Estratégicos
- Detallan los sectores prioritarios de ayuda del IEVA

c) Programas de acción (cooperación transfronteriza)

En el marco exclusivo de la cooperación transfronteriza se elabora la lista de programas conjuntos operativos con las asignaciones plurianuales indicativas y las unidades territoriales con opción a participar en cada programa.

- Período: Anuales
- Se basa en las prioridades definidas en los programas indicativos plurianuales
- Determina los proyectos específicos, las actividades y el presupuesto

Atribución de los fondos IEVA

El IEVA proporcionará una financiación total de 11.181.000.000 de euros. Los Fondos se conceden en función de:

1. Programas nacionales o plurinacionales

Se basan en las necesidades y características del país o región socio, en el nivel de ambición de la Asociación entre el país socio y la UE, en los avances hacia la aplicación de los objetivos acordados, incluidos los relativos a la gobernanza y la reforma, y en la capacidad de gestionar y absorber la ayuda comunitaria.

Se financia un mínimo del 95% del presupuesto destinado a Programas Nacionales (ayuda a un país socio), Programas Regionales y Programas interregionales.

2. Programa de cooperación transfronteriza

Cooperación entre uno o más Estados miembros y uno o más países socios en regiones limítrofes con su parte de la frontera exterior de la Comunidad. Se basan en criterios objetivos (como la población de las zonas en cuestión), otros factores que afectan a la intensidad de la cooperación, características específicas de las zonas fronterizas, y la capacidad de gestionar y absorber la ayuda comunitaria. Se financia hasta un 5% del presupuesto, incluidas las contribuciones FEDER.

